CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S
Nit: 860072876 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00127901
Fecha de matrícula: 5 de diciembre de 1979
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 85 K 46 A 66 Torre B Of 401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tkelevatorcolombia@tkelevator.com
Teléfono comercial 1: 6700070
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 85 K 46 A 66 Torre B Of 401
Municipio: Bogotá D.C.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: tkelevatorcolombia@tkelevator.com
Teléfono para notificación 1: 6700070
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 6.473, Notaría 7a. Bogotá, el 15 de noviembre de 1.979, inscrita el 5 de diciembre de 1.979, bajo el No. 78377 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada "ASCENSORES STAHL LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5337 del 12 de septiembre de 1.996 de la Notaría 1 de Santafé de Bogotá, inscrita el 17 de septiembre de 1.996 bajo el No. 555.108 del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de: THYSSEN ELE- TEC-ASCENSORES STAHL S.A. Podrá usar solamente la denominación THYSSEN ELETEC S.A.-

Por Escritura Pública No. 5115 del 05 de septiembre de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de septiembre de 2002 bajo el No. 843814 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: THYSSEN ELETE C- ASCENSORES STAHL S A podrá usar solamente la denominación THYSSEN ELECTEC LTDA, por el de: THYSSENKRUPP ELEVADORES S A.

Por Escritura Pública No. 26 del 12 de enero de 2021 de la Notaría 67 de Bogotá D.C., inscrita el 15 de enero de 2021 bajo el No. 02652604del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: THYSSENKRUPP ELEVADORES S A., por el de: TK ELEVADORES COLOMBIA S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 46 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 , con el No. 03176781 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S

Por Acta No. 46 del 08 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Noviembre de 2024 , con el No. 03176781 del libro IX, la sociedad cambió su razón social de TK ELEVADORES COLOMBIA S A. a TK ELEVADORES COLOMBIA S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 040033 del 2 de junio de 1.980 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 26 de junio de 1.980 bajo el número 86.583 en el libro Noveno se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad será la fabricación, montaje, comercialización, importación, exportación, servicio, asesoría, asistencia técnica, capacitación, supervisión. mantenimiento e instalación de toda clase de elevadores, bandas transportadoras, escaleras móviles, puertas automáticas, plataformas, montacargas, pasillos rodantes, ya sean mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, y todo aquello que se relacione con el desplazamiento horizontal, vertical o inclinado de personas o efectos; la comercialización en general y la prestación de todo y cualesquiera de los servicios conexos y necesarios con el mercado de los puentes de abordaje para aeronaves, y, en general en lo que se

refiere y se relaciona a equipos para aeropuertos; tecnología para el tratamiento del calor, del frio y del aire acondicionado, de canalizaciones, tuberías y conductos, de protección del medio ambiente, del tratamiento de residuos, de lucha contra incendios y de cualquier actividad relacionada con la electrónica. Sistemas de comunicación, automatización, ingeniería de sistemas y construcción, planificación y manutención de edificios inteligentes, construcciones, industria, comercio y oficinas; mantenimiento integral de edificios e instalaciones industriales y las obras e instalaciones complementarias a dicha actividad. La sociedad podrá representar o agenciar empresas nacionales o extranjeras que tengan negocios afines o similares, y participar en el capital de otras sociedades con objeto afín o similar al suyo. Se entienden incluidos en el objeto social, los actos y contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por objeto ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá constituirse como garante de obligaciones diferentes de las propias. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar sus actividades económicas. Asimismo, la sociedad podrá realizar cualquier otro tipo de actividades permitidas por las leyes colombianas a esta clase de sociedades, pudiendo para estos efectos realizar toda clase de actos y celebrar los contratos que, directa o indirectamente, fuesen necesarios para el desarrollo adecuado de la sociedad, pudiendo asimismo participar en todo tipo de ofertas, concursos de precios y/o licitaciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, y en general cualquier acto de comercio afín con su objeto social. De igual manera, y según lo determinado en el artículo 5o, numeral 5o de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.900.000.000,00
No. de acciones	: 5.900.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.857.905.000,00
No. de acciones : 5.857.905,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5.857.905.000,00
No. de acciones : 5.857.905,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, denominado "gerente", accionista o no, quien tendrá dos (2) suplentes

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y sus suplentes, sujeto a las limitaciones contenidas en estos estatutos por la naturaleza o la cuantía, tendrán las siguientes funciones: (a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; (b) Convocar a la asamblea general de accionistas y la junta directiva; (c) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad, según lo establecido en estos estatutos; (d) Presentar a la junta directiva y asamblea general de accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea; (e) Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas, los estados financieros de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por ley; (f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva; (g) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; (h) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad; (i) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su cargo. Parágrafo primero: El

gerente y sus suplentes tendrán las siguientes limitaciones y necesitará aprobación de la junta directiva para ejecutar los siguientes actos: 1. Celebrar toda clase de actos o contratos, cuya cuantía sea o exceda el equivalente a dos millones de dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICS (US$2.000.000,00) en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado o la que haga sus veces, que se encuentre vigente en la fecha de la respectiva operación. Para los contratos de tracto sucesivo se tomará su valor total si éste se ha determinado expresamente en el mismo; si no lo fuese, se tomará el correspondiente a un (1) año de duración y, en caso de ser inferior a un (1) año, se tomará su monto total. Quedan expresamente excluidos y/o exceptuados de esta necesidad de previa autorización, los actos o contratos de naturaleza tributaria y/o laboral. 2. Celebrar, cualquiera sea su cuantía o naturaleza, todos los actos que impliquen renuncia a derechos de la sociedad, tales como transacciones, desistimientos, conciliaciones o actos de similar naturaleza tales como la disposición a título gratuito de bienes de la sociedad, o la constitución de derechos reales, avales o fianzas, lo mismo que todo acto que implique la adquisición, gravamen o enajenación de bienes inmuebles. Quedan expresamente excluidos y/o exceptuados de esta necesidad de previa autorización, los actos o contratos de naturaleza tributaria y/o laboral. Durante el tiempo en el que los cargos de la junta directiva se encuentren vacantes, la asamblea general de accionistas ejercerá todas las facultades asignadas a la junta directiva y, por lo tanto, las autorizaciones deberán ser otorgadas por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 96 del 29 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2021 con el No. 02769171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vinicius Costa Branco	C.E. No. 6563799

Por Acta No. 110 del 14 de abril de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2026 con el No. 03396821

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Jhon Jairo Molina Carrero	C.C. No. 80076892

Por Acta No. 94 del 11 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2021 con el No. 02674922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Karen Milena Pachon Morales	C.C. No. 1023900151

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vinicius Costa Branco	C.E. No. 6563799
Segundo Renglon	Jhon Jairo Molina Carrero	C.C. No. 80076892
Tercer Renglon	Karen Milena Pachon Morales	C.C. No. 1023900151

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	María Natalia Gutierrez Aguirre	C.C. No. 1088254478
Segundo Renglon	Cecilia Soledad Vignoli Martinez	P.P. No. D674516
Tercer Renglon	Andres Fernando Martinez Riaño	C.C. No. 1020732431

Por Acta No. 37 del 9 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 02673671 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Karen Milena Pachon Morales	C.C. No. 1023900151

Por Acta No. 40 del 24 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2021 con el No. 02766789 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Vinicius Costa Branco	C.E. No. 6563799

Por Acta No. 43 del 7 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 02986660 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	María Natalia Gutierrez Aguirre	C.C. No. 1088254478
Tercer Renglon	Andres Fernando Martinez Riaño	C.C. No. 1020732431

Por Acta No. 49 del 10 de abril de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2026 con el No. 03371809 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Jhon Jairo Molina Carrero	C.C. No. 80076892

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cecilia Soledad Vignoli Martinez	P.P. No. D674516

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 15 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02729987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2025 con el No. 03313348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yaddy Constanza Infante Ariza	C.C. No. 52701160 T.P. No. 165736-T

Por Documento Privado del 1 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2022 con el No. 02855880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Milena Quiros Lesmes	C.C. No. 1233507193 T.P. No. 286108-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4009 del 26 de agosto de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el 1 de Septiembre de 2026, con el No. 00058680 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Vincius Costa Branco, identificado con Cédula de Extranjería No. 6.563.799 y/o Karen Milena Pachon, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.900.151 de Bogotá y/o Jhon Jairo Molina Carrero, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.076.892 de Bogotá (en adelante los "Apoderados Clase A") y/o Jimmy Capera Poveda, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.951.456 de Bogotá (en adelante los "Apoderados Clase B") para que cualquiera de ellos, actuando conjuntamente con cualquier otro de los apoderados clase a o Clase B O Conjuntamente con cualquiera de los Representantes Legales de la Sociedad, presente ofertas o suscriba contratos de cualquier naturaleza y frente a cualquier entidad pública o privada, siempre que el valor total de la oferta o contrato, individualmente considerado, no exceda el equivalente en pesos colombianos de USD$500.000, convertidos a la tasa representativa del mercado del día en que se presente la oferta o se suscriba el contrato. En el evento en que el valor total la oferta o contrato, individualmente considerado, exceda el equivalente en pesos colombianos de USD$500.000 convertidos a la tasa representativa del mercado del día en que se presente la oferta o se suscriba el contrato, la oferta o contrato deberán ser firmados por lo menos por un Apoderado Clase A y por uno o cualquiera de los Apoderados Clase A o por uno cualquiera de los Apoderados Clase B. En ningún caso, las ofertas o contratos presentadas o firmadas por los Apoderados Clase A y Clase B podrán exceder el equivalente en pesos colombianos de USD$2,000,000 convertidos a la tasa representativa del mercado del día en que se presente la oferta o se suscriba el contrato. Segundo.- Que en tal carácter confiere poder general a Matheus Silveira Velho, identificado con Pasaporte No. FS028381 expedido en Brasil y/o Manoela Germano Da Silva identificada con Pasaporte No. GC129110 expedido en Brasil y/o Fabio Da Silva Chittoni identificado con Pasaporte No. FV181376 expedido en Brasil y/o Fabiane Flores Sum identificada con Pasaporte No. GC027775 expedido en Brasil y/o Samantha Pereira Martin identificada con Pasaporte No. GB286472 expedido en Brasil y/o Cecilia Soledad Vignoli Martínez identificada con Pasaporte No. D674516 expedido en Uruguay y/o Filipe Gomes Dos Santos identificado con Pasaporte No. FW449463 expedido en Brasil y/o Clemencia Moreno Sanchez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.829.702 de Bogotá y/o Vincius Costa Branco identificado con Cédula de Extranjería No. 6.563.799 (en adelante los "Apoderados Clase C") para que en conjunto con cualquiera de los Apoderados Clase C o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

conjunto con cualquiera de los Representantes Legales de la Sociedad, actúe en representación de la Sociedad en el ejercicio de las siguientes operaciones financieras y bancarias: realizar todo tipo de operaciones con cualquier institución crediticia, bancaria, financiera o cambiaria, pública o privada, existente o futura, nacional o extranjera, en cualquier moneda. A tal fin, los apoderados podrán suscribir todo tipo de documentación pública o privada; abrir y cerrar cuentas bancarias, cajas o cuentas de ahorro, girar y sobregirar fondos y ordenar débitos en cuenta; emitir, aceptar, endosar, renovar, descontar, depositar, cobrar, garantizar y girar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito y garantías de cualquier tipo y naturaleza, en cualquier forma o condición y requerir adelantos en cuenta; firmar órdenes de pago, notas de crédito y de débito, facturas comerciales, documentos relativos a acuerdos sobre créditos y débitos; firmar contratos relativos a operaciones de cambio en moneda extranjera y otros documentos relacionados a compra de divisas y ventas; endosar y aceptar duplicados; autorizar deudas, transferencias y pagos a través de carta de pago; solicitar balances; recibir fondos y solicitar desembolsos; descontar, garantizar y solicitar duplicados de cobros bancarios y otros títulos de crédito emitidos a favor de la sociedad; recibir y pagar fondos provenientes de boletas de empeño, títulos, dividendos, bonos y otros documentos relacionados a empresas con participación; solicitar y aprobar balances bancarios, solicitar chequeras; gestionar créditos y préstamos bancarios en las diferentes entidades financieras, con garantías reales y/o personales, asimismo solicitar préstamos también con garantías reales y/o personales, préstamos civiles, supervisados, prendarios, hipotecarios o de cualquier índole; y en general realizar todos y cada una de las operaciones bancarias, financieras o cambiarias. Igualmente, los apoderados podrán realizar, negociar y ejecutar en nombre de la poderdante operaciones de factoring y venta de cuentas por cobrar, así como negociar y ejecutar contratos de tarjeta de crédito, así como todos los actos relacionados con el mismo. Los apoderados están facultados a realizar y cumplir con todas las formalidades y requerimientos para cada caso específico limitado a lo anteriormente mencionado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.728	26-VIII-1.986	36	BOGOTA	22- X-1.986	NO.199445
4.713	13-XII- 1.991	36	BOGOTA	20-XII-1.991	NO.350076
1.056	21- VI-1.995	47	STAFE BTA	14-VII-1.995	NO.500736
5.337	12-IX---1.996	1	STAFE BTA	17-IX--1.996	NO.555108
7.439	12- XII-1.996	A	STAFE BTA	13- I -1997	NO.569359

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005115 del 5 de septiembre de 2002 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	00843814 del 10 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000352 del 10 de febrero de 2005 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00976470 del 11 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002289 del 3 de junio de 2008 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01220955 del 13 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 026 del 12 de enero de 2021 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02652604 del 15 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 46 del 8 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03176781 del 13 de noviembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4329
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 50.431.294.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de septiembre de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de septiembre de 2026 Hora: 12:06:58
Recibo No. AB26600723
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2660072332D34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

